

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION EXTRAORDINARIA DEL 01 DE SETIEMBRE DE 2016**

5
6 **ACTA Nº 62-2016**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Rosendo Pujol Mesalles, Presidente; Nicolás Murillo Rivas,
10 Vicepresidente; Guillermo Alvarado Herrera, Dania Chavarría Núñez, Natalia Núñez
11 Herrera, Oscar Saborío Saborío y Alan Thompson Chacón.

12
13 Por razón de la materia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°
14 8292 *Ley General de Control Interno*, en el artículo 8° de la Ley N° 8422 *Ley contra la*
15 *Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, y en artículo 25 de la Ley del
16 Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la Junta Directiva sesiona únicamente con
17 sus miembros.

18 *****

19
20 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

21
22 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 23 1. Informe final y recomendaciones del Órgano Director sobre el Procedimiento
24 Administrativo del proyecto El Beneficio.
25 2. Oficio GG-OF-0742-2016 de la Gerencia General, solicitando copia del informe N°AEP-
26 INF-013-2016 de la Procuraduría de la Ética Pública.
27 3. Continuación de análisis del informe No. AEP-INF-013-2016 de la Procuraduría de la
28 Ética Pública.
29 4. Continuación de análisis de la relación de hechos sobre el proyecto La Campiña.

30 *****

31
32 **ARTÍCULO PRIMERO: Informe final y recomendaciones del Órgano Director sobre el**
33 **Procedimiento Administrativo del proyecto El Beneficio**

Se conoce oficio del 22 de agosto de 2016, mediante el cual, el licenciado Pablo González González, en su condición de Órgano Director del Procedimiento Administrativo ordenado por medio de los acuerdos N° 2 de la sesión 08-2015 del 19 de febrero de 2015 y N° 2 de la sesión 52-2015 del 13 de agosto de 2015, así como según lo indicado en el Artículo Segundo de la sesión 67-2015 del 08 de octubre de 2015, somete a la consideración de esta Junta Directiva el respectivo informe final y recomendaciones, sobre los hechos relacionados, en lo que ahora interesa, con el señor Juan de Dios Rojas Cascante, señalados por la Auditoría Interna del BANHVI en el Informe FO-ESP-001-2014a, denominado "Relación de hechos, proyecto El Beneficio", remitido a esta Junta Directiva mediante oficio AI-OF-314-2014 del 07 de noviembre de 2014.

Teniendo además a la vista el expediente del referido Procedimiento Administrativo, los señores Directores discuten y analizan el informe rendido por el Lic. González González, coincidiendo finalmente en que no se encuentran objeciones a la relación de hechos y consideraciones de Derecho contenidas en el informe final del Órgano Director del Procedimiento Administrativo en cuestión; razones por las cuales se considera pertinente acoger lo recomendado en dicho informe.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1:

RESULTANDO:

I. Que mediante el Acuerdo N°2 dictado por esta Junta Directiva en la sesión 08-2015 del 19 de febrero de 2015, se ordenó la apertura de un procedimiento administrativo ordinario disciplinario al Lic. Juan de Dios Rojas, para los efectos de investigar la verdad real de los hechos señalados por la Auditoría Interna del BANHVI en el Informe FO-ESP-001-2014a, denominado "Relación de hechos, proyecto El Beneficio", remitido a esta Junta Directiva mediante oficio AI-OF-314-2014 del 07 de noviembre de 2014.

II. Que para los efectos de tramitar el respectivo procedimiento administrativo ordinario y según consta en el acuerdo de esta Junta Directiva, N°2 de la sesión 52-2015 del 13 de agosto de 2015 y el Artículo Segundo de la sesión 67-2015 del 08 de octubre de 2015, se nombró como Órgano Director al licenciado Pablo Enrico González González.

1 **III.** Que efectuada la comparecencia oral y privada, que se llevó a cabo el día 10 de mayo
2 de 2016, y cumplidas las demás etapas del procedimiento, mediante escrito de fecha 18
3 de agosto de 2016, el Órgano Director del procedimiento dejó rendido a esta Junta
4 Directiva el informe final correspondiente.

5
6 **IV.** Que en los procedimientos se han observado las prescripciones legales pertinentes.

7
8 **CONSIDERANDO:**

9 Que esta Junta Directiva no tiene objeciones a la relación de hechos y consideraciones
10 de Derecho contenidas en el informe final del Órgano Director del procedimiento
11 administrativo en cuestión, por lo cual considera pertinente acoger lo recomendado en
12 dicho informe.

13
14 **POR TANTO**, con fundamento en los artículos 11 de la Constitución Política, 113, 210,
15 308 y siguientes, 344 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, se
16 acuerda eximir de responsabilidad civil al Lic. Juan de Dios Rojas Cascante, por los
17 hechos señalados por la Auditoría Interna del BANHVI en el Informe FO-ESP-001-2014, y
18 dar por concluido el procedimiento.

19
20 Contra la presente resolución procede facultativamente recurso de revocatoria, de
21 acuerdo con las reglas de los artículos 345 inciso 2 de la Ley General de la
22 Administración Pública, en relación con los artículos 31, incisos 4 y 6, y 32 del Código
23 Procesal Contencioso Administrativo.

24
25 Remítase el referido informe del Órgano Director al Gerente General, para que proceda a
26 resolver lo pertinente en relación con la funcionaria Martha Camacho Murillo.

27 **Acuerdo Unánime y Firme.- Notifíquese**

28 *****

29
30 **ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio GG-OF-0742-2016 de la Gerencia General, solicitando**
31 **copia del informe N°AEP-INF-013-2016 de la Procuraduría**
32 **de la Ética Pública**
33

Se conoce el oficio GG-OF-0742-2016 del 31 de agosto de 2016, mediante el cual, con fundamento en los argumentos de hecho y de Derecho que expone en dicha nota, el señor Luis Ángel Montoya Mora, Gerente General de este Banco, solicita que se le suministre copia del informe N°AEP-INF-013-2016 de la Procuraduría de la Ética Pública, así como de los documentos digitales adjuntos al citado documento.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°2:

Autorizar a la Secretaría de esta Junta Directiva, para suministrar al señor Gerente General, copia del informe N°AEP-INF-013-2016 de la Procuraduría de la Ética Pública, así como de los documentos digitales adjuntos.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO TERCERO: Continuación de análisis del informe No. AEP-INF-013-2016 de la Procuraduría de la Ética Pública

De conformidad con lo resuelto en la sesión 58-2016 del pasado 18 de agosto, la Junta Directiva procede a conocer el oficio AEP-608-2016 del 10 de agosto de 2016, por medio del cual, la Procuraduría de la Ética Pública somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el informe N° AEP-INF-013-2016, así como un disco compacto con 178 imágenes, correspondientes a la denuncia presentada ante esa Procuraduría (N° DEP-095-2015) en torno al nombramiento del señor Luis Ángel Montoya Mora como Gerente General del Banco Hipotecario de la Vivienda.

Los señores Directores analizan el contenido de los documentos presentados por la Procuraduría de la Ética Pública, y finalmente se resuelve suspender por ahora la discusión del tema, posponiendo para una próxima sesión la continuación de la discusión y la respectiva resolución de esta Junta Directiva.

**ARTÍCULO CUARTO: Continuación de análisis de la relación de hechos sobre el
proyecto La Campiña**

De conformidad con lo resuelto en la sesión 57-2016 del pasado 11 de agosto, los señores Directores continúan revisando los alcances del informe FO-ESP-001-2014 de la Auditoría Interna, denominado “Relación de hechos proyecto La Campiña S-001 y Llave en Mano”.

Luego de un amplio análisis que se realiza en torno a los alcances del citado informe de la Auditoría Interna, finalmente la Junta Directiva resuelve suspender por ahora la discusión del tema, posponiendo para una próxima sesión la continuación de la deliberación y la respectiva resolución.

Siendo las veinte horas con quince minutos, se levanta la sesión.
